



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2021-00148-00  
Demandante: Gloria Eugenia Oramas Bautista  
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otro

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Una vez revisado el expediente, se observa que la apoderada de la parte actora allegó una solicitud de retiro de la demanda, por cuanto, señaló que la entidad demandada había emitido una decisión que favorecía los intereses de la accionante.

En tal sentido, teniendo en cuenta tal petición, el Despacho con estudio del artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encuentra procedente aceptar tal pedimento.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO.-** Por cuanto en el poder otorgado allegado con la demanda se facultó para realizar dicho acto, por Secretaría, realícense las correspondientes gestiones para el retiro de la demanda, previas constancias del caso.

**SEGUNDO.-** En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez